

ACTA DE SESIÓN INFORMATIVA.

En Ciudad a día de mes de 2019 .

Don/Doña, con DNI 7777777w, Mediador especialista en Derecho de familia, cumpliendo con los requisitos de la Ley 5/2012 , de 6 de Julio de Mediación en asuntos civiles y mercantiles y su Reglamento previsto por el Real Decreto 980/2013 , de 13 de Diciembre, e inscrito en el Registro de Mediadores del Ministerio de Justicia, con sede profesional a estos efectos en calle Raimundo Fernández de Villaverde 1, de Madrid, dotado de seguro de Responsabilidad Civil para el ejercicio de la Mediación ; extiende la siguiente acta de sesión informativa de mediación ante el conflicto planteado entre :

**Don C J G, de edad DNI 1111111K , calle General Vives Camino, nº CP- .Ciudad
Doña CI R P, mayor de edad DNI 1111111B, E, calle nº CP- .CiudadI, nº ° CP- .Ciudad**

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales., le informamos que sus datos personales y dirección de correo electrónico forman parte de un fichero, cuyo responsable es la INSTITUCIÓN , siendo la finalidad del fichero la correcta gestión de carácter procedimental y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros servicios.

EXPONE

PRIMERO .- **Doña CI R P**, solicitó la presente mediación al objeto de determinar un régimen de visitas para la hija común de la pareja,aaaaa de 6 años de edad, que convive en régimen de guarda y custodia compartida con ambos progenitores, sin que hasta ahora se haya determinado un régimen de duración en el tiempo.

SEGUNDO.- Que se citó a la partes en el día de hoy a la Sesión Informativa.

TERCERO .-En la sesión informativa se les ha informado debidamente de los siguientes extremos:

- **Que las partes son plenamente libres para alcanzar un acuerdo o no y de desistir del procedimiento en cualquier momento (voluntariedad).**
- **Que la duración de la mediación no podrá ser superior a 3 meses plazo máximo.**
- **Que el acuerdo que eventualmente alcancen tendrá carácter vinculante, pudiendo instar su elevación a escritura pública al objeto de configurarlo como un título ejecutivo .**

Se da lectura a los artículos 6 a 10 de la Ley de Mediación Civil , y los presentes manifiestan su comprensión y están de acuerdo en obrar a lo establecido en ellos .

Se informa sobre la experiencia y especialidad del mediador que suscribe las características de la Mediación , organización del procedimiento y se informa a las partes expresamente que el coste de la mediación es de :

- **Gestión y administración 70 euros .**
- **Sesión informativa : 50 euros .**

No beneficiarios de justicia gratuita, por sesión y parte sin convenio especial con entidades :

- **Sesiones de la primera a la tercera :** 80 €por sesión y parte interviniente en la mediación (IVA incluido) .
- **Sesiones de la tercera al final :** 90 euros por sesión y parte interviniente en la mediación

En el Caso de que las partes lleguen a un acuerdo se destinará en concepto de honorarios a ASEMED el 0,5 por ciento del importe del acuerdo.

Tras la sesión informativa , con carácter previo al inicio del resto de las sesiones , cada una de las partes deberá realizar el pago de un Provisión de fondos por importe de 160 euros, incluida la tasa, la sesión informativa, constitutiva y primera sesión.

FORMA DE PAGO: en efectivo o mediante transferencia bancaria .

- Doña **Doña CI R P** ha realizado el ingreso de 120 euros, restando un importe de 80 euros.
- Don **Don C J G** se compromete a realizar el ingreso de 160 euros en el plazo de 48 horas en la siguiente cuenta corriente.

BANCO A :Es0009o0pppp00ppppp2

CUARTO.- Se hace hincapié en la labor del MEDIADOR dando lectura al artículo 14 de la Ley de Mediación.

QUINTO.- La mediación podrá ser concluida por cualquiera de las partes dado el carácter voluntario de la misma , o por el mediador si se produjeran una de las siguientes circunstancias :

- Si las partes aun habiendo aceptado acatar determinadas pautas de respeto en el proceso comunicativo , incumpliese de manera reiterada este compromiso , no atendiendo a la dirección del mediador.
- Si el mediador se excusara de seguir mediando por razones personales: ofreciendo la posibilidad de que la mediación continúe a cargo de otro profesional.

- Por iniciarse por parte de cualquier de las partes una acción judicial en la que las mismas estén involucradas y no mediara conformidad en suspender las actuaciones mientras dure la mediación .
- Porque en el curso de la mediación se detecte en una o ambas partes que su voluntad se encuentre perturbada o condicionada,

SEXTO.- Tanto las partes como el mediador podrán solicitar entrevistas individuales .Los contenidos de estas entrevistas serán confidenciales entre el mediador y la parte , salvo consideración específica y expresa sobre la posible información a compartir.

SÉPTIMA : Confirmado la aceptación del proceso de Mediación por ambas partes se emplazan el próximo día de 7 de junio 2018 a las 18:07 h en estas dependencias esta sede con objeto de realizar la sesión constitutiva.

Firmado :

El Solicitante

El Solicitado

El Mediador.